

INTRODUCCION VISADO CONSTRUCCIONES



**COLEGIO DE TECNICOS
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISTRITO III**

**RESOLUCION
CONET N°
1842/67
DECRETO N°
484/74**

- ✓ Edificios de planta baja, un subsuelo, cuatro pisos altos y dependencias en la azotea. Se excluyen los proyectos de estructuras hiperestáticas de grado superior.
- ✓ Instalaciones y redes de gas hasta 9,81 bar.
- ✓ Instalaciones de obras sanitarias y redes de distribución de agua y cloacales.

1. INCUMBENCIAS MMO

PARTES

.COMITENTE

PERSONA/S

- FISICAS

- JURIDICAS

.PROFESIONAL

Acuerdo, generalmente escrito, por el que dos o más partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir una serie de condiciones.

2. CONTRATO



COLEGIO DE TÉCNICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISTRITO III



AUTORIDADES

OFICINAS

HISTORIA

NORMATIVAS

CURSOS

BENEFICIOS

DESCARGAS ▾



Descargas – Construcción

CONTRATOS CON NUEVOS VALORES OCTUBRE 2020

Descargar "Contrato Construcción OCTUBRE 2020"

Contrato-Construcción-OCTUBRE-2020.xlsx – Descargado 764 veces – 240 KB

Tecnicosdistrito3.com

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Modificar

B67

Hoja de cálculo para confección de contrato, planilla anexa, estado de obra, ley 12490. - Distribución Gratuita
MEDICIÓN - PROYECTO Y DIRECCIÓN - DIRECCIÓN EJECUTIVA - DEMOLICIÓN Y REP. TÉCNICA

Vig. desde	HONORARIOS MÍNIMOS		
01/10/2020	Por cualquier tarea profesional		\$ 8.250
FC	1,6500	Medición y conf. de planos para viviendas categoria A	\$ 16.500
UR	\$ 33.000	Medición y confección de planos para otros destinos	\$ 26.400

1 DATOS DEL PROFESIONAL

NOMBRE Y APELLIDO	
DNI Nº	
DOMICILIO CALLE y Nº	
PISO/DEP.	
LOCALIDAD	
PARTIDO	
TÍTULO	
CUIT	
MATRICULA CTPBA	
Nº AFILIADO A LA CAJA	

2 DATOS DEL COMITENTE

NOMBRE Y APELLIDO	
DNI Nº	
CUIT	
DOMICILIO CALLE	
NUMERO	
LOCALIDAD	
PARTIDO	

3 FECHA Y LUGAR DE CONTRATACIÓN Fecha actual: 7 de febrero de 2021

CIUDAD	
DIA (en letras)	

VALOR DE OBRA POR m²

1. VIVIENDA

1.1 De interés social

1.1.1 Prefabricadas económicas de madera	\$ 2.475,00
1.1.2 Menores de 70 m2 (individuales)	Art. 25º Dcto.6964/65 CATEGORIA D O E ARBA
1.2 UNIFAMILIARES (Inclusive en viviendas aisladas afectadas a propiedad horizontal)	
1.2.1. De categoría A (no cumple ningún ítem)	\$ 23.100,00
1.2.2. De Categoría B (cumple por lo menos con 1 ítems)	\$ 26.400,00
1.2.3. De Categoría C (cumple por lo menos con 2 ítems)	\$ 33.000,00
1.2.4. De Categoría D (cumple por lo menos con 3 ítems)	\$ 39.600,00
1.2.5. De Categoría E (cumple por lo menos con 4 ítems)	\$ 46.200,00

1.2. UNIFAMILIARES (Inclusive en viviendas aisladas afectadas a propiedad horizontal)

- Con Dormitorio de Servicio
- Dos o más cocheras cubiertas o semicubierta.
- Aire acondicionado central u otras instalaciones especiales.
- Cuatro o más baños o toilette.
- Sauna u/o piscina con espejo de agua mayor a 30,00 m2.
- Construcción de más de 150 m2 totales de superficie (cubierta y semicubierta).
- Ubicada en Country, barrio cerrado, club de campo y otras urbanizaciones privadas.
- Más de tres Niveles o Plantas.

Si la construcción cumple con el ítem de ubicación solamente (punto 7), en ese caso

Datos Anexa Cont 9 art Cont 13 art Categ. de Viv. Unif. Acta Est. Obra Art. 29 Cert. Constructor

3. Carga de DATOS

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
52	JURISDICCIÓN TRIBUNALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
53	7 FORMA DE CALCULO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
54	PROYECTO 60% 50%			60%	Resolución del CTPBA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
55	DIRECCIÓN 40% 30%			40%	Resolución del CTPBA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
56	SUPL. de DIREC. 100%- 80-75-60-40-30-20-15-0%			40%	Ejecutiva- Contrat. Separados-Proyecto de otro Profes																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
57	8 OBRAS NUEVAS (PROYECTO Y DIRECCIÓN)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
58	VALOR DE OBRA		Factor de corrección a la fecha										1,6500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
59	Categ. 8ª		m² a razón de		\$/m2 = \$																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
60	Categ. 8ª		m² a razón de		\$/m2 = \$																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
61	Categ. 8ª		m² a razón de		\$/m2 = \$																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
62	Categ. 8ª		m² a razón de		\$/m2 = \$																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
63	Categ. 8ª		m² a razón de		\$/m2 = \$																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
64	T. Faltant.	no	0,00	m² a razón calc.	0,00	\$/m² x 0,00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
65	Por Computo y Presupuesto.....				\$/m2 = \$																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
66	HONORARIO PROYECTO Y DIRECCIÓN				\$	TOTAL	\$																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
67	Categ 8va	ras en general																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
68	hasta	\$	-	acumulado	\$																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
69	el	8,50%	s/ siguientes	\$	-	= \$																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
70	OBRAS CONSTRUIDAS (MEDICIÓN)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
71	VALOR DE OBRA		Categoría de Vivienda										0,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
72	Art 29		m² a razón de		\$/m2 = \$																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
73	Art 29		m² a razón de		\$/m2 = \$																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
74	Art 29		m² a razón de		\$/m2 = \$																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
75	Art 29		m² a razón de		\$/m2 = \$																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
76	Art 29		m² a razón de		\$/m2 = \$																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
77	Art 29		m² a razón de		\$/m2 = \$																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
78	No Art29		m² a razón de		\$/m2 = \$																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
79	No Art29		m² a razón de		\$/m2 = \$																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
80	HONORARIO DE MEDICIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
<table border="1"> <tr> <td colspan="26">3. COMERCIO</td> </tr> <tr> <td colspan="26">3.1 Minorista hasta 50 m² \$16.500,00</td> </tr> <tr> <td colspan="26">3.2 Minorista o mayorista mayor de 50 m² y hasta 300 m². \$23.100,00</td> </tr> <tr> <td colspan="26">3.3 Minorista o mayorista mayor de 300 m² \$26.400,00</td> </tr> <tr> <td colspan="26">3.4 Shopping \$46.200,00</td> </tr> <tr> <td colspan="26">4. CULTURA, ESPECTÁCULOS Y ESPARCIMIENTO</td> </tr> <tr> <td colspan="26">4.1 Bibliotecas públicas \$33.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="26">4.2 Salones de fiesta , locales bailables \$33.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="26">4.3 Cafés concert o auditorios \$33.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="26">4.4 Cines \$33.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="26">4.5 Teatros \$33.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="26">4.6 Casinos, salas de juegos \$46.200,00</td> </tr> <tr> <td colspan="26">4.7 Autocines \$12.375,00</td> </tr> <tr> <td colspan="26">4.8 Anfiteatros \$28.875,00</td> </tr> <tr> <td colspan="26">5. EDUCACIÓN</td> </tr> <tr> <td colspan="26">5.1 EGB, JI, EM, EMA y T, hasta 200 m2 \$16.500,00</td> </tr> <tr> <td colspan="26">5.2 EGB, JI, EM, EMA y T, mayores de 200 m2 \$33.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="26">5.3 Escuelas, institutos, facultades (cualquier nivel) \$46.200,00</td> </tr> <tr> <td colspan="26">6. SALUD</td> </tr> <tr> <td colspan="26">6.1 Dispensarios, salas de primeros auxilios \$23.100,00</td> </tr> <tr> <td colspan="26">6.2 Consultorios, laboratorios de análisis clínicos \$26.400,00</td> </tr> <tr> <td colspan="26">6.3 Clínicas sanatorias, e institutos geriátricos \$33.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="26">6.4 Hospitales y/o alta complejidad \$46.200,00</td> </tr> <tr> <td colspan="26">7. BANCOS Y FINANZAS</td> </tr> <tr> <td colspan="26">7.1 Bancos, financieras, créditos y seguros \$41.250,00</td> </tr> <tr> <td colspan="26">8. HOTELERIA</td> </tr> <tr> <td colspan="26">8.1 Hosterías, hospedajes y pensiones \$26.400,00</td> </tr> <tr> <td colspan="26">8.2 Hoteles 2 y 3 estrellas \$33.000,00</td> </tr> </table>																										3. COMERCIO																										3.1 Minorista hasta 50 m² \$16.500,00																										3.2 Minorista o mayorista mayor de 50 m² y hasta 300 m². \$23.100,00																										3.3 Minorista o mayorista mayor de 300 m² \$26.400,00																										3.4 Shopping \$46.200,00																										4. CULTURA, ESPECTÁCULOS Y ESPARCIMIENTO																										4.1 Bibliotecas públicas \$33.000,00																										4.2 Salones de fiesta , locales bailables \$33.000,00																										4.3 Cafés concert o auditorios \$33.000,00																										4.4 Cines \$33.000,00																										4.5 Teatros \$33.000,00																										4.6 Casinos, salas de juegos \$46.200,00																										4.7 Autocines \$12.375,00																										4.8 Anfiteatros \$28.875,00																										5. EDUCACIÓN																										5.1 EGB, JI, EM, EMA y T, hasta 200 m2 \$16.500,00																										5.2 EGB, JI, EM, EMA y T, mayores de 200 m2 \$33.000,00																										5.3 Escuelas, institutos, facultades (cualquier nivel) \$46.200,00																										6. SALUD																										6.1 Dispensarios, salas de primeros auxilios \$23.100,00																										6.2 Consultorios, laboratorios de análisis clínicos \$26.400,00																										6.3 Clínicas sanatorias, e institutos geriátricos \$33.000,00																										6.4 Hospitales y/o alta complejidad \$46.200,00																										7. BANCOS Y FINANZAS																										7.1 Bancos, financieras, créditos y seguros \$41.250,00																										8. HOTELERIA																										8.1 Hosterías, hospedajes y pensiones \$26.400,00																										8.2 Hoteles 2 y 3 estrellas \$33.000,00																									
3. COMERCIO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
3.1 Minorista hasta 50 m² \$16.500,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
3.2 Minorista o mayorista mayor de 50 m² y hasta 300 m². \$23.100,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
3.3 Minorista o mayorista mayor de 300 m² \$26.400,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
3.4 Shopping \$46.200,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
4. CULTURA, ESPECTÁCULOS Y ESPARCIMIENTO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
4.1 Bibliotecas públicas \$33.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
4.2 Salones de fiesta , locales bailables \$33.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
4.3 Cafés concert o auditorios \$33.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
4.4 Cines \$33.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
4.5 Teatros \$33.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
4.6 Casinos, salas de juegos \$46.200,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
4.7 Autocines \$12.375,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
4.8 Anfiteatros \$28.875,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
5. EDUCACIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
5.1 EGB, JI, EM, EMA y T, hasta 200 m2 \$16.500,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
5.2 EGB, JI, EM, EMA y T, mayores de 200 m2 \$33.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
5.3 Escuelas, institutos, facultades (cualquier nivel) \$46.200,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
6. SALUD																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
6.1 Dispensarios, salas de primeros auxilios \$23.100,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
6.2 Consultorios, laboratorios de análisis clínicos \$26.400,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
6.3 Clínicas sanatorias, e institutos geriátricos \$33.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
6.4 Hospitales y/o alta complejidad \$46.200,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
7. BANCOS Y FINANZAS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
7.1 Bancos, financieras, créditos y seguros \$41.250,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
8. HOTELERIA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
8.1 Hosterías, hospedajes y pensiones \$26.400,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
8.2 Hoteles 2 y 3 estrellas \$33.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	

Liquidación de honorarios

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA		
52	JURISDICCIÓN TRIBUNALES																												
53	7 FORMA DE CALCULO																												
54	PROYECTO 60% 50%											60%	Resolución del CTPBA																
55	DIRECCIÓN 40% 30%											40%	Resolución del CTPBA																
56	SUPL. de DIREC. 100%- 80-75-60-40-30-20-15-0%											40%	Ejecutiva- Contrat. Separados-Proyecto de otro Profes																
57	8 OBRAS NUEVAS (PROYECTO Y DIRECCIÓN)																												
58	VALOR DE OBRA											Factor de corrección a la fecha											1,6500						
59	Categ. 8																												
60	Categ. 8																												
61	Categ. 8																												
62	Categ. 8																												
63	Categ. 8																												
64	T. Faltant. <input type="checkbox"/> no 0,00											m² a razón de calc.											0,00 \$/m² x 0,00%						
65	Por Computo y Presupuesto.....																												
66	HONORARIO PROYECTO Y DIRECCIÓN																												
67	Categorías en general																												
68	hasta \$ - acumulado																												
69	el 8,50% s/ siguientes																												
70	OBRAS CONSTRUIDAS (MEDICIÓN)																												
71	VALOR DE OBRA											Categoría de Vivienda											0,00						
72	Art 29																												
73	Art 29																												
74	Art 29																												
75	Art 29																												
76	Art 29																												
77	Art 29																												
78	No Art29																												
79	No Art29																												
80																													
81	3. COMERCIO																												
82	3.1 Minorista hasta 50 m² \$16.500,00																												
83	3.2 Minorista o mayorista mayor de 50 m² y hasta 300 m². \$23.100,00																												
84	3.3 Minorista o mayorista mayor de 300 m² \$26.400,00																												
85	3.4 Shopping \$46.200,00																												
86	4. CULTURA, ESPECTÁCULOS Y ESPARCIMIENTO																												
87	4.1 Bibliotecas públicas \$33.000,00																												
88	4.2 Salones de fiesta , locales bailables \$33.000,00																												
89	4.3 Cafés concert o auditorios \$33.000,00																												
90	4.4 Cines \$33.000,00																												
91	4.5 Teatros \$33.000,00																												
92	4.6 Casinos, salas de juegos \$46.200,00																												
93	4.7 Autocines \$12.375,00																												
94	4.8 Anfiteatros \$28.875,00																												
95	5. EDUCACIÓN																												
96	5.1 EGB, JI, EM, EMA y T, hasta 200 m2 \$16.500,00																												
97	5.2 EGB, JI, EM, EMA y T, mayores de 200 m2 \$33.000,00																												
98	5.3 Escuelas, institutos, facultades (cualquier nivel) \$46.200,00																												
99	6. SALUD																												
100	6.1 Dispensarios, salas de primeros auxilios \$23.100,00																												
101	6.2 Consultorios, laboratorios de análisis clínicos \$26.400,00																												
102	6.3 Clínicas sanatorias, e institutos geriátricos \$33.000,00																												
103	6.4 Hospitales y/o alta complejidad \$46.200,00																												
104	7. BANCOS Y FINANZAS																												
105	7.1 Bancos, financieras, créditos y seguros \$41.250,00																												
106	8. HOTELERIA																												
107	8.1 Hostelerías, hospedajes y pensiones \$26.400,00																												
108	8.2 Hoteles 2 y 3 estrellas \$33.000,00																												

Superficie

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	
52	JURISDICCIÓN TRIBUNALES																											
53	7 FORMA DE CALCULO											3. COMERCIO																
54	PROYECTO		60%	50%	60%	Resolución del CTPBA																			\$16.500,00			
55	DIRECCIÓN		40%	30%	40%	Resolución del CTPBA																			\$23.100,00			
56	SUPL. de DIREC.		100%-80-75-60-40-30-20-15-0%		40%	Ejecutiva- Contrat. Separados-Proyecto de otro Profes																			\$26.400,00			
57	8 OBRAS NUEVAS (PROYECTO Y DIRECCIÓN)											4. CULTURA, ESPECTÁCULOS Y ESPARCIMIENTO																
58	VALOR DE OBRA				Factor de corrección a la fecha											1,6500												
59	Categ. 8º		m² a razón de		\$/m2 =	\$																				\$33.000,00		
60	Categ. 8º		m² a razón de		\$/m2 =	\$																				\$33.000,00		
61	Categ. 8º		m² a razón de		\$/m2 =	\$																				\$33.000,00		
62	Categ. 8º		m² a razón de		\$/m2 =	\$																				\$33.000,00		
63	Categ. 8º		m² a razón de		\$/m2 =	\$																				\$46.200,00		
64	T. Faltant.	no	0,00	m² a razón calc.	0,00	\$/m² x	0,00%	\$																				\$12.375,00
65	Por Computo y Presupuesto.....				\$/m2 =	\$																				\$28.875,00		
66	HONORARIO PROYECTO Y DIRECCIÓN																											
67	Categ 8va	ras en general																										
68	hasta	\$	-	acumulado	\$																							
69	el	8,50%	s/ siguientes	\$																								
70	OBRAS CONSTRUIDAS (MEDICIÓN)											5. EDUCACIÓN																
71	VALOR DE OBRA				Categoría de Vivienda											0,00												
72	Art 29		m² a razón de		\$/m2 =	\$																				\$16.500,00		
73	Art 29		m² a razón de		\$/m2 =	\$																				\$33.000,00		
74	Art 29		m² a razón de		\$/m2 =	\$																				\$33.000,00		
75	Art 29		m² a razón de		\$/m2 =	\$																				\$46.200,00		
76	Art 29		m² a razón de		\$/m2 =	\$																				\$41.250,00		
77	Art 29		m² a razón de		\$/m2 =	\$																				\$26.400,00		
78	No Art29		m² a razón de		\$/m2 =	\$																				\$33.000,00		
79	No Art29		m² a razón de		\$/m2 =	\$																				\$26.400,00		
80	HONORARIO DE MEDICIÓN																											
81	6. SALUD											7. BANCOS Y FINANZAS																
82	6.1 Dispensarios, salas de primeros auxilios																								\$23.100,00			
83	6.2 Consultorios, laboratorios de análisis clínicos																								\$26.400,00			
84	6.3 Clínicas sanitarias e institutos geriátricos																								\$33.000,00			
85	6.4 Hospitales y/o alta complejidad																								\$46.200,00			
86	8. HOTELERIA											8. HOTELERIA																
87	8.1 Hosterías, hospedajes y pensiones																								\$26.400,00			
88	8.2 Hoteles 2 y 3 estrellas																								\$33.000,00			

Valor de obra x rubro

Portapapeles Fuente Alineación

B67 f

Hoja de cálculo para confección de contrato, planilla anexa, estado de obra, ley 12490. - Distribución Gratuita
MEDICIÓN - PROYECTO Y DIRECCIÓN - DIRECCIÓN EJECUTIVA - DEMOLICIÓN Y REP. TÉCNICA

Vig. desde		HONORARIOS MÍNIMOS	
01/10/2020		Por cualquier tarea profesional	\$ 8.250
FC	1,6500	Medición y conf. de planos para viviendas categoria A	\$ 16.500
UR	\$ 33.000	Medición y confección de planos para otros destinos	\$ 26.400

1 DATOS DEL PROFESIONAL
 NOMBRE Y APEL

Cambio de valores

- ABRIL

- OCTUBRE

 COLEGIO DE TECNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES		ANEXO I (RES. 1.184/20) UNIDAD REFERENCIAL BASICA \$ \$ 33.000,00	
Tabla de valores indicativos para determinar Honorarios Profesionales mínimos para el cálculo de aportes previsionales (Ley 12490)			
FACOR DE CORRECCION		1,65	vigente desde 1-10-2020
TIPO DE OBRA		VALOR REFERENCIAL UNITARIO \$ 33.000	
ARQUITECTURA E INGENIERIA			
1.	VIVIENDA		
1.1.	DE INTERES SOCIAL LEY DE ACCESO JUSTO AL HABITA N°14.449 (0,5 de la Unidad Referencial)		\$ 16.500,00
1.1.1.	Prefabricadas Económicas de madera y chapa		\$ 2.475,00
1.1.2.	Menores de 70 M2 (individuales)		Art. 25 Dto 6964/65
1.2.	UNIFAMILIARES (inclusive en viviendas aisladas afectadas a propiedad horizontal)		
1.2.1.	De categoria A (no cumple con ningun items)		\$ 23.100,00

Tabla de valores- UR y FC

Portapapeles		Fuente		Alineación	
B67					
A	B	C	D	E	F
1	Hoja de cálculo para confección de contrato, planilla anexa, estado de obra, ley 12490. - Distribución Gratuita				
2	MEDICIÓN - PROYECTO Y DIRECCIÓN - DIRECCIÓN EJECUTIVA - DEMOLICIÓN Y REP. TÉCNICA				
3	Vig. desde		HONORARIOS MÍNIMOS		
4	01/10/2020	Por cualquier tarea profesional			
5	FC	1,6500	Medición y conf. de planos para viviendas categoria A		\$ 16.500
6	UR	\$ 33.000	Medición y confección de planos para otros destinos		\$ 26.400
7					
8	1 DATOS DEL PROFESIONAL				
9	NOMBRE Y APELLIDO				

VALORES REFERENCIALES		EN PESOS
1,65	VALOR REFERENCIAL UNITARIO	\$33.000
1. Valor de la presente tabla		\$8.250
		\$15.048
b) Consultas		
b1	En el gabinete sin inspección ocular	\$990
b2	Ídem anterior con inspección ocular dentro de la ciudad	\$1.980
c) Edificios:		
c1	Medición y confección de planos (incluido informe Técnico como declaración jurada)	
c1.1.	Viviendas unifamiliares de categoría A	16.500
c1.2.	Vivienda para las otras categorías, galpones, depósitos, comercios, etc.	26.400
c2 Informe Técnico:		
a)	día de viaje	\$1.650
b)	día de gabinete	\$3.300
c)	día de trabajo en terreno (primeros 10 días)	\$4.950
d)	días de trabajo en terreno (siguientes x día)	\$3.300
e)	minimo inc a)	\$1.650
f)	Minimo informe tecnico	\$9.075
INFORM TECNICO : Cuando los aspectos de estabilidad y habitabilidad tengan carácter fundado en estudio		

Descargas - Tablas de valores

Octubre 2020

Descargar "ANEXO 1 - OCTUBRE 2020"

ANEXO 1 - Res-1.184-20 - OCTUBRE 2020.pdf - Descargado 401 veces - 141 KB

Colegio de Técnicos Prov. Bs. As.

NIMOS - ART 26 Inc b, Ley 12490 - 01 - Octubre - 2020

Honorarios mínimos

- ✓ PROYECTO
- ✓ DIRECCION
- ✓ EJECUCION o DIRECCION EJECUTIVA
- ✓ DEMOLICION
- ✓ MEDICION
- ✓ INFORME TECNICO
- ✓ REPRESENTACION TECNICA

4. TAREAS

PROYECTO

60%

DIRECCION

40%

DIRECCION EJEC.

CONTRATOS

SEPARADOS

40%

CONSTRUCTOR

20%

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W
JURISDICCIÓN TRIBUNALES																						
7 FORMA DE CALCULO																						
PROYECTO		60%	50%																			
DIRECCIÓN		40%	30%																			
SUPL. de DIREC.		100%	80-75-60-40-30-20-15-	40%	Ejecutiva- Contrat. Separados-Proyecto de otro Profes																	
8 OBRAS NUEVAS (PROYECTO Y DIRECCION)																						
VALOR DE OBRA		Factor de corrección a la fecha																			1,6500	
Categ. 8°		m² a razón de		\$/m2 =	\$	-																
Categ. 8°		m² a razón de		\$/m2 =	\$	-																
Categ. 8°		m² a razón de		\$/m2 =	\$	-																
Categ. 8°		m² a razón de		\$/m2 =	\$	-																
Categ. 8°		m² a razón de		\$/m2 =	\$	-																
T. Faltant.	no	0,00	m² a razón calc.	0,00	\$/m² x	0,00%	\$	-														
Por Computo y Presupuesto.....					\$/m2 =	\$	-															
HONORARIO PROYECTO Y DIRECCIÓN					\$	-	TOTAL	\$	-													
Categoría		Categ 8va	Obras en general																			
hasta	\$	-	acumulado	\$	-																	



50% DIRECCION DE OBRA

PROYECTO Y DIRECCION

PROYECTO

60%

DIRECCION

40%

DIRECCION EJEC.

CONTRATOS

SEPARADOS

40%

PROYECTO

60%

DIRECCION

40%

CONSTRUCTOR

20%

PROYECTO

60%

**INTERP. DE
PROYECTO**

20%

DIRECCION

40%

DIRECCION EJEC.

CONTRATOS

SEPARADOS

40%

POSIBILIDADES

- ART. 29

MULTA CONSTRUCCION SIN PERMISO

- ACTA ESTADO DE
OBRA

9 el 8,50% s/ siguientes \$ - = \$ -

OBRAS CONSTRUIDAS (MEDICIÓN)

VALOR DE OBRA		Categoría de Vivienda		0,00
Art 29		m² a razón de		\$/m2 = \$ -
Art 29		m² a razón de		\$/m2 = \$ -
Art 29		m² a razón de		\$/m2 = \$ -
Art 29		m² a razón de		\$/m2 = \$ -
Art 29		m² a razón de		\$/m2 = \$ -
Art 29		m² a razón de		\$/m2 = \$ -
No Art29		m² a razón de		\$/m2 = \$ -
No Art29		m² a razón de		\$/m2 = \$ -

Acta Est. Obra Art. 29

MEDICION

- ART. 29

MULTA CONSTRUCCION SIN PERMISO

- ACTA ESTADO DE
OBRA



ITEM	% ITEM	% EJECUT.	% REAL	OBSERVAC.
01) Preparación del terreno, repl., excav.	1	100,00%	1,00%	BUENO
02) Mampostería cimientos y elevación	18	100,00%	18,00%	BUENO
03) Capas aisladoras	1	100,00%	1,00%	BUENO
04) Estructura de techos	14	0,00%	0,00%	BUENO
05) Cubierta de techos	3	0,00%	0,00%	BUENO
06) Revoques gruesos / impermeables	6	0,00%	0,00%	BUENO
07) Contrapisos	1	100,00%	1,00%	BUENO
08) Inst. sanitaria				
a- Cloacas	3	0,00%	0,00%	BUENO
b- Agua fría	3	0,00%	0,00%	BUENO
c- Agua caliente	3	0,00%	0,00%	BUENO
09) Inst. de gas	2	100,00%	2,00%	BUENO
10) Inst. eléctrica				
a- Cañerías	1	0,00%	0,00%	BUENO
b- Llaves y conductos	1	0,00%	0,00%	BUENO
11) Cielorrasos	2	0,00%	0,00%	BUENO
12) Revoques finos y/o de frentes	4	0,00%	0,00%	BUENO
13) Pisos y zócalos	8	0,00%	0,00%	BUENO
14) Revestimientos	4	0,00%	0,00%	BUENO
15) Artefactos cocina y baño	4	0,00%	0,00%	BUENO
16) Carpintería				
a- Marcos	3	100,00%	3,00%	BUENO
b- Hojas y herrajes	5	0,00%	0,00%	BUENO
17) Herrería	3	0,00%	0,00%	BUENO
18) Pintura	4	0,00%	0,00%	BUENO
19) Vidrios	1	0,00%	0,00%	BUENO

MEDICION

VALOR DE OBRA ESTABLECIDO

TOTAL	\$0,00			
porcentaje	8,50%	8,5%		\$ -
deprec/por est.	30,00%	30%; 45% ó 60%	Dirección Ejecutiva 80%	\$ -
11 depreciación	16,00%	16%	TOTAL	\$ -
Aplicar	no	de \$ -	por Dirección Ejecutiva	\$ -

REPRESENTACIÓN TÉCNICA

Presupuesto de Obra

PlanillaExcel.com

Presupuesto				
Datos Empresa:		Datos cliente:		
Nombre:	Construcciones Yon	Nombre:	Fernando Ventuda	
Dirección:	Av. Planero 411	Dirección:	Rivadavia 81	
Teléfono:	555-3211	Teléfono:	555-1111	
Fecha presupuesto:	24-01-2020	Validez:		
DESCRIPCIÓN	PRECIO	% DTO.	PRECIO DTO.	TOTAL
Tareas Previas	\$ 2.390,00	5%	\$ 2.270,50	\$ 2.270,50
Demoliciones	\$ 809,00		\$ 809,00	\$ 809,00
Desagüe Industrial	\$ 1.670,00		\$ 1.670,00	\$ 1.670,00
Estructura de Hormigón - Piso de Hormigón	\$ 1.507,00		\$ 1.507,00	\$ 1.507,00
Piso Poliuretánico	\$ 565,00		\$ 565,00	\$ 565,00
Mampostería piso de hormigón	\$ 42,00		\$ 42,00	\$ 42,00
Revoques	\$ 106,00		\$ 106,00	\$ 106,00
Revestimientos	\$ 96,00		\$ 96,00	\$ 96,00
TOTAL BRUTO			\$7.678	
IVAs %			21%	\$1.612
TOTAL			\$9.290	

E OBRA				
	m² cub. a razón de		\$/m2 =	\$ -
	m² cub. a razón de		\$/m2 =	\$ -
	m² cub. a razón de		\$/m2 =	\$ -
	m² cub ó a razón de		\$/m2 =	\$ -
Según Cómputo y Presupuesto				\$ -
TOTAL				\$ -
\$ -	5,00%	acumulada	\$ -	= \$ -
HONORARIO REPRESENTACION TECNICA				\$ -
TOTAL				\$ -

REPRESENTACION TECNICA

CAJA *CAAITBA*



APORTES.....10%
ART. 29.....según liquidación

DESCOMPOSICIÓN DEL HONORARIO			
Proyecto	60%	\$	-
Medición		\$	-
Demolición		\$	-
Informe Técnico		\$	-
Tasación		\$	-
Otras Tareas		\$	-
Representación Técnica		\$	-
Honorario parcial		\$	-
Dirección -	40%	\$	-
Suplem. de Dirección	40%	\$	-
Honorario parcial		\$	-
HONORARIO TOTAL		\$	8.250,00 Mínimo MINIMO

HONORARIOS			
HONORARIO CONVENIDO	\$ 100.000,00	HONORARIO de CONTRATO	\$ 100.000,00
PESOS EN LETRAS			
		Honorario base(H0)	\$ 60.606,06

C.E.P 2021	
Desde \$ 0,00 hasta \$ 18.288,00.-	CEP \$ 1120,00
Desde \$ 18.288,01.- hasta \$ 83.520,00.-	CEP \$ 2.088,00
Desde \$ 83.520,01.- en contratos exclusivamente de tareas de Medición y/o Informe Técnico.	CEP 3,5 %
Desde \$ 83.520,01.- en contratos que incluyan otra tarea profesional colegiada, como Proyecto, Dirección, Construcción, Rep. Técnica, etc.	CEP 2,5 %

COLEGIO *SIGMA*



CEP.....según honorario
TIMBRADO.....1,35%

5. GASTOS



Sitio Autogestión

Usuarios Registrados

Documento:

Contraseña:

[Nuevo Usuario Autogestión...](#)

[Olvidó su Contraseña?](#)

- ✓ PROYECTO
- ✓ DIRECCION
- ✓ DIRECCION EJECUTIVA
- ✓ EJECUCION
- ✓ DEMOLICION
- ✓ INFORME TECNICO
- ✓ REPRESENTACION TECNICA
- ✓ MEDICION

Inicio

- Afiliación
- Aportes
- Asambleas
- Beneficios
- Boletas
- CMAO
- Consultas Online
- Contratos
- Financiaciones
- Formulario de Obra
 - Formularios/Boletas
 - Nuevo Formulario Agrimensura
 - Nuevo Formulario Obra Privada
 - Nuevo Formulario Obra Pública
 - Nuevo Formulario de DTE
 - Nuevo Formulario de Pericia
 - Nuevo Formulario de Tasación
 - Consulta/Modificación de Visados
 - Formularios Borrados
 - Borrar Formularios
 - Formularios sin visado
- Sitio
- Turnos Online

Salir del sitio

Datos del visado(*)

Matrícula	Fecha Contrato	Vencimiento	Monto de Obra	Monto de obra para cálculo de Art. 29	<input type="checkbox"/> No
T 0042527	09/02/2021	09/02/2023	0	0	<input type="checkbox"/>

Corresponde artículo 29

Datos del Comitante: Eligiendo Localidad se cargan, Partido y CP

Comitante: (*) [Ver Comitentes](#) CUIL/CUIT: (*) [Ver CUIL](#)

Calle: Nro: Piso: Dpto:

Localidad: (*) [Elegir Localidad](#) CP:

Partido: Provincia:

Datos de la Obra / Domicilio Idem Comitante

Tarea Encamendada: (*)

Calle: Nro: Piso: Dpto:

Localidad: (*) [Elegir Localidad](#) CP:

Partido: Provincia:

Partida: Otras Partidas:

Observaciones:

Nomenclatura catastral

CIRC.	SECCIÓN	CHACRA	FRACCIÓN	QUINTA	MANZANA	PARCELA	SUBPAR	M2						
Ej. VI	A	99	A	18	B	4	M	14	F	3	B	21	0	200

[VIVIENDA UNIFAMILIAR \(INCLUSIVE EN PROPIEDAD HORIZONTAL\)](#)

Datos del Visado Requeridos en 2da instancia

Visado:

MEDICION → ART.29

CAAITBA



Sitio Autogestión

Usuarios Registrados

Documento:

Contraseña:

[Nuevo Usuario Autogestión...](#)

[Olvidó su Contraseña?](#)

- ✓ PROYECTO
- ✓ DIRECCION
- ✓ DIRECCION EJECUTIVA
- ✓ EJECUCION
- ✓ DEMOLICION
- ✓ INFORME TECNICO
- ✓ REPRESENTACION TECNICA
- ✓ MEDICION

Ingrese el Aporte (el 10% del Honorario Convenido): \$(*)

Datos de Tareas: La sumatoria de los aportes debe ser igual al aporte convenido(*)
Si las Tareas son de agrimensura debe ingresarlas en el [Formulario de Agrimensura](#)

TAREA	APORTE
<input type="text"/>	0
TOTAL APORTES: \$	
<input type="text"/>	

MEDICION → ART.29

CAAITBA

Ingrese el Aporte (el 10% del Honorario Convenido): \$(*)

0,00 m ² cub ó a razón de	\$	-	\$	-	Des
Según Cómputo y Presupuesto	\$	-	\$	-	
TOTAL	\$	-	\$	-	
Hasta _____	\$	-	\$	-	
el 5,00% s/ siguientes.	\$	-	\$	-	
TOTAL (c4)	\$	-	\$	-	
Descomposición del Honorario					
Proyecto 60%	de \$	-	\$	-	
Medición (c2)			\$	-	
Demolición (c3)			\$	-	
Informe Técnico (c5)			\$	-	
Representación Técnica (c4)			\$	-	
Tasación (c6)			\$	-	
Dirección 40%	de \$	-	\$	-	
Suplemento por 40%	de \$	-	\$	-	
TOTAL Mínimo	\$	8.250,00	\$	-	
Honorario convenido	\$	-	\$	-	

La sumatoria de los aportes debe ser igual al aporte convenido(*)
 e agrimensura debe ingresarlas en el [Formulario de Agrimensura](#)

TAREA	APORTE
	0
	0
	0
	0
	0
	0
TOTAL APORTES:	\$



Agregar

Cuota de Ejercicio Profesional para el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos.
 Sucursal banco _____ fecha _____ nº de boleta _____ monto depósito _____

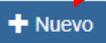
Títulos Matricula **Ejercicio** Boletas Trámites

Fichas CEP Timbrados Certificados CVP



#	Comitente	Ubicación	Estado	CEP	Fecha	Vencimiento	Monto contrato	Acciones
678391	• MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA - CUIT 0999001315	Centenario Uruguayo N° 2000 Piso - Dto -, VILLA DOMINICO	Confirmada T	PEN	29/01/2021	10/08/2021	\$794.222,14	Q x \$

Resultados



CEP + TIMBRADO

SIGMA

Títulos Matriculas **Ejercicio** Boletas Trámites

Fichas CEP Timbrados Certificados CVP

#	Comitente	Ubicación
678391	• MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA - CUIT 30999001315	Centenario Uruguayo N° 2000 Piso - Dto VILLA DOMINICO

Resultados: 1

+ Nuevo



CEP + TIMBRADO

Ficha #560819

Matricula - Título T-99999 - Maestro Mayor de Obras			Rubro Arquitectura		
Fecha 10/05/2020	Vencimiento 10/05/2021	Monto contrato \$6.500,00	Modalidad Tradicional		
Tareas · Inspección y Ensayo [\$6500.00]			Comitentes · RAZON PRUEBA S. A. - CUIT 30112223334		
Calle SAN MARTÍN	Número 123	Piso Dpto	Localidad DOMSELAAR (CP1984), SAN VICENTE		
Partido-Partida 100-12345	Circ. 12	Secc. Chac. Quin. Frac. 12	Mz. A	Parc. Subp. 12	



Generar Boleta CEP



Generar Timbrado Prepago

SIGMA

- ✓ **CONTRATO + PLANILLA ANEXA**
- ✓ **TAREA** { **PLANO MUNICIPAL - CERTIFICADO
PRESUPUESTO - INFORME**
- ✓ **PLANO ANTECEDENTE** *(SI TUVIERA)*
- ✓ **LIQUID. ART. 29** } **MEDICION**
- ✓ **ESTADO DE OBRA** }
- ✓ **DESLIGAMIENTO** *(SI FUERA NECESARIO)*
- ✓ **BOLETAS PAGAS**

6. DOCUMENTACION